

RESOLUCIÓN N° 3332

La Plata, 09 de mayo de 2023.

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO del Departamento Judicial Mar del Plata - Región 5 [examen escrito del 16/08/23]**, obrante en los actuados 5900-276/2023 y 5900-275/2023 caratulados: "**MEREB, JOSÉ ALBERTO S/ IMPUGNACIÓN**" y "**BELDARRAIN, MARÍA JOSE S/ IMPUGNACIÓN**" respectivamente.
Y; -----

CONSIDERANDO: -----

Que el **Dr. José Alberto MEREB** postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo Región 5 (Examen del 16/08/22) del Departamento Judicial Mar del Plata solicita a la Sala Examinadora que en su Valoración de Antecedentes Personales se le reconozcan 6 puntos por el rubro "*Territorialidad*" y se revea la puntuación otorgada por el rubro Formación Académica. En función de ello, la Sala Examinadora en sesión ha dictaminado que: -----

1. En lo que respecta al rubro "*Territorialidad*", observado el legajo del Postulante donde consta su trayectoria profesional en el Departamento Judicial al que aspira (Mar del Plata), corresponde hacer lugar a su

RESOLUCIÓN N° 3332

pedido. En consecuencia, corresponde otorgar 6 puntos en concepto de "Territorialidad". -----

2. En relación al rubro "Formación Profesional y/o Académica" la impugnación formulada no resulta suficiente para conmovir el puntaje otorgado por la Sala Examinadora originalmente. -----

3. En consecuencia corresponde modificar el puntaje del Dr. José Alberto MEREB, en relación a la Valoración de Antecedentes realizada para la cobertura del/ de los cargos de Juez/a de Tribunal del Trabajo Región 5 (Examen del 16/08/22) del Departamento Judicial Mar del Plata de 49 puntos a 55 puntos, con lo cual la suma total de su puntuación pasa de 189 a 195. -----

Que la **Dra. MARÍA JOSÉ BELDARRAIN** es postulante para el cargo de Jueza de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Mar del Plata [examen del 16/08/22] y se presenta solicitando al Consejo de la Magistratura se rectifique la puntuación correspondiente a la calificación del examen escrito y se revise su valoración de antecedentes. -----

1. En cuanto a la rectificación de puntuación correspondiente a la calificación del examen escrito, según consta en Acta N° 1095 del día 18 de abril del 2023, la calificación es de setenta y cinco (75) puntos, en coincidencia con lo manifestado en la solicitud de la

RESOLUCIÓN N° 3332

postulante. Por lo que no correspondería efectuar corrección alguna. -----

2. En cuanto a los fundamentos de la impugnación esta se basa en solicitar recalificación en los ítems: a) Antecedentes Profesionales, Territorialidad (A. 2. b) y b) Formación Profesional y/o Académica, actualización o curso en temáticas de derechos humanos y/o géneros (C. e). -----

3. Conforme el Anexo I del Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA) corresponde -anticipo- hacer lugar parcialmente a su solicitud. -----

4. En efecto, analizada la calificación otorgada inicialmente al rubro Antecedentes Profesionales, Territorialidad se ha omitido otorgarle el puntaje correspondiente según lo debidamente denunciado y justificado con la documentación pertinente en el RIA. Así, de cero (0) puntos asignados, correspondería otorgarle los seis (6) puntos solicitados. -----

5. En cuanto al rubro Formación Profesional y/o Académica, actualización o curso en temáticas de derechos humanos y/o géneros, de su presentación en el RIA no surge el cumplimiento de las 80hs exigidas reglamentariamente

RESOLUCIÓN N° 3332

para el otorgamiento de puntuación. En consecuencia no
correspondería hacer lugar a su solicitud. -----

6. En atención a las correcciones efectuadas,
correspondería asignarle un total de sesenta y ocho (68)
puntos en su valoración de antecedentes. -----

7. En consecuencia, correspondería asignarle un total de
doscientos veintitrés (223) puntos. -----

Que las Consejeras y los Consejeros aprueban y comparten
los términos del informe presentado. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe
presentado por la Sala Examinadora que interviene en el
concurso convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO del
Departamento Judicial Mar del Plata - Región 5 [examen
escrito del 16/08/23]**, respecto de las impugnaciones a los
órdenes de mérito provisorios elaborados, presentadas por
la Dra. **MARÍA JOSÉ BELDARRAIN** y el Dr. **JOSÉ ALBERTO MEREB.-**

Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante **Dr. José
Alberto MEREB**, las ratificaciones y modificaciones en las
puntuaciones inicialmente asignadas, de acuerdo al informe

RESOLUCIÓN N° 3332

presentado compartido, transcripto en los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Efectuar, respecto de la postulante **Dra. María José Beldarrain**, las ratificaciones y modificaciones en las puntuaciones inicialmente asignadas, de acuerdo al informe presentado compartido, transcripto en los considerandos de la presente. -----

Artículo 4°: Tomar nota de las ratificaciones y modificaciones efectuadas para el **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el proceso de selección de **JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO** del Departamento Judicial Mar del Plata - Región 5 [examen escrito del 16/08/23]: -----

Artículo 5°: Regístrese y hágase saber.-----

Resolución N° 3332.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires